



*"año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de batallas de Junín y Ayacucho"*

**INFORME TÉCNICO N°00014**

A : CPC. ALBERTO FORTUNATO GARATE ROSAS  
Jefe de la Oficina General de Administración

DE : C.P.C. RUBEN HINOJOSA ESCALANTE  
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial

ASUNTO : BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES POR LA CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (RAEE).

FECHA : 17 de diciembre de 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FECHA 18 DIC. 2024

REGISTRO..... N° FOLIO: 56

HORA: 8:31 AM

FIRMA

**I. BASE LEGAL**

- a) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- b) Ordenanza Municipal N°005-2021-MDCH/C-A, que aprueba la modificación de la estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.
- c) Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- d) Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- e) Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- f) Resolución Directoral N.º 0006-2022-EF/54.01, resolución directoral que modifica la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01.
- g) Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".





*"año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de batallas de Junín y Ayacucho"*

- h) Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

## II. ANTECEDENTES

- a) Según INFORME N°145-2024-OCP-MDCH-RHE, emitida por la Oficina de Control Patrimonial solicita la Evaluación técnica de Aparatos Eléctricos que tiene en su Almacén ubicada en el Palacio Municipal a la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático.
- b) La Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático emite el INFORME N°36-2024-ELC/OTISI/MDCH donde evalúa y diagnostica 546 Aparatos Eléctricos y Electrónicos como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y da su Visto Bueno para la Baja de dichos bienes.
- c) La Oficina de Control Patrimonial identifica los siguientes bienes, siendo (514) bienes muebles patrimoniales y (105) bienes muebles sobrantes.
- d) La identificación de los bienes muebles patrimoniales detallados en párrafos posteriores se encuentra almacenados en ambientes al interior del palacio municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, así mismo en su clasificación de los bienes muebles calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos que contiene Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE un total de (514), y (105) bienes muebles sobrantes, se recomienda dar de baja por la causal de RAEE y disponer para su donación.

## III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

El detalle con la descripción de los bienes muebles patrimoniales propuestos para su baja por la causal de RAEE, se encuentran descritos en el Anexo I: "RELACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RAEE", y el detalle con la descripción de los bienes sobrantes calificados como RAEE, se encuentran contenidos en el Anexo II "RELACION DE BIENES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE".





*"año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de batallas de Junín y Ayacucho"*

los cuales forman parte del presente informe.

#### **IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**

- a) Según el **Decreto legislativo N° 1439** "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene la finalidad de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados. El Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes: (i) Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, (ii) Gestión de Adquisiciones y (iii) Administración de bienes. Siendo este último componente todos los bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; así mismo, se establece que el citado sistema se encontrara a cargo de la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.
- b) En conformidad al **artículo 6** del Reglamento del **Decreto Legislativo N°1439**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado mediante **Decreto supremo N°2017-2019-EF** establece que la Dirección General de Abastecimiento – DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA.
- c) En ese contexto, dentro del marco normativo emitido por la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA, se aprueba la **Directiva N°001-2020-EF/54.01** "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como



*"año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de batallas de Junín y Ayacucho"*

- d) **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE"** aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01. La cual tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.
- e) **Según la Directiva mencionada en el numeral 6.1** de las Disposiciones Generales precisa que, la Oficina de Control Patrimonial, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere más información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato en el Anexo I de la presente Directiva.
- f) **Así mismo en el numeral 6.2** de las Disposiciones Generales de la precitada Directiva señala que, los **bienes sobrantes calificados como RAEE** por la Oficina de Control Patrimonial no requiere ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con el código patrimonial o valorización comercial para su donación.
- g) **De este modo, el numeral 7.1** de las Disposiciones Específicas de la referida Directiva establece que, sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE, la Oficina de Control Patrimonial, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la Oficina General de Administración, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo con el Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la Oficina General de Administración emite la resolución que aprueba la baja.



*"año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de batallas de Junín y Ayacucho"*

h) También, el numeral 7.2 de las Disposiciones Específicas de la mencionada

Directiva dispone el procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como **RAEE**, precisando que , "7.2.1 Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de **RAEE** y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la entidad debe de proceder con lo siguiente: 1) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad Pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como **RAEE** de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como **RAEE**, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustenta tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I. 2) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad."

i) Posteriormente, la Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión optima por parte de las entidades públicas y que la cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, ha emitido la **Directiva N° 006-2021-EF/54.01** "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante **Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01** y modificada con la **Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01**, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.





*"año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- j) El numeral 4.2 inciso h) de la referida Directiva define la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales como, el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.
- k) El artículo 43 de la eludida Directiva establece excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes, por lo cuales, en su numeral 43, indica que, respecto de los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, la Oficina de Control Patrimonial inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01.
- l) Sobre el presente caso, el artículo 47 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", precisa que, la baja de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del Registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.
- m) Siendo así, el numeral 48.1 del artículo 48 de la citada Directiva señala como causal de baja el RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos). Por lo tanto, precisa que el RAEE, son AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) que han alcanzado en fin de su vida útil por su uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por





*"año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- n) el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprenden también a sus componentes, accesorios y consumibles.
- o) Asimismo, **el numeral 49.1 del artículo 49** de la señalada Directiva dispone que, la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la **Oficina General de Administración** para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.
- p) Además, **el numeral 49.2 del artículo 49** de la precitada Directiva indica que, para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como **RAEE**, se adjunta al informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al **Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"**.
- q) Por otro último, según **Ordenanza Municipal N°005-2021-MDCH/C-A**, que aprueba la modificación de la estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. **Artículo 88, La Oficina de Control Patrimonial es el Órgano que tiene la finalidad de administrar y controlar el patrimonio de los bienes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho**, así como las coordinaciones de mantenimiento y seguridad del patrimonio institucional en concordancia con las normas legales vigentes.

## V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Los bienes muebles patrimoniales calificados como **RAEE** descritos en el **Anexo I y II**





***“año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”***

que forman parte integrante del presente informe técnico, se encuentran ubicados en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho en la Provincia de Cotabambas departamento de Apurímac, siendo quinientos catorce (514) bienes patrimoniales y ciento cinco (105) bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

## **VI. CONCLUSIONES**

Los bienes muebles patrimoniales propuestos para su baja, los cuales fueron evaluados por las áreas técnicas especializadas, es decir, por la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático, conforme a sus competencias, cuyas características y valorización se encuentran detalladas en el Anexo I; “RELACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RAEE”, que forma parte del presente informe técnico; se enmarca en la causal de baja descrita en el inciso h) del numeral 48.1 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, la cual precisa que, el RAEE, son Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso o obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles. Por lo tanto, para el presente caso es de aplicación los procedimientos establecidos en la Directiva N°001-2020-EF/54.01.

Los bienes sobrantes calificados como RAEE, los cuales se encuentran detallados en el Anexo II “RELACION DE BIENS SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE”, que forma parte del presente informe; se enmarca en los dispuesto en el artículo 43 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, la cual determina como una excepción al saneamiento de bienes muebles sobrantes cuando estos bienes son calificados como RAEE, debiendo la Oficina de Control Patrimonial iniciar el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecidos en la Directiva N°001-2020-EF/54.01. Esta última menciona, según su numeral 6.2. de las Disposiciones Generales que, los bienes sobrantes calificados como RAEE por la Oficina de Control Patrimonial no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con el código patrimonial o valorización comercial para su donación y, en el numeral 7.1 de las Disposiciones Específicas que, la Oficina de Control Patrimonial, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remita a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes.





*"año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

La Oficina de Control Patrimonial emite el presente Informe técnico para la aprobación de baja de quinientos catorce (514) bienes patrimoniales y ciento cinco (105) bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), a efectos de ejecutar la cancelación de la anotación de los registros patrimonial y contable de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; de los cuales cuatrocientos cuarenta y uno (441) son bienes del Activo Fijo con un valor neto total de S/. 184,398.27 (Ciento ochenta y cuatro mil trescientos noventa y ocho con 27/100 soles), y setenta y tres (73) son bienes no depreciables con un valor de adquisición total de S/. 34,592.09 (Treinta y cuatro mil quinientos noventa y dos con 09/100 soles). Las características de los bienes se detallan en el anexo I que forman parte del presente Informe Técnico,

## VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda que, de ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contando a partir de la recepción del expediente, la Oficina General de Administración deberá emitir la resolución que aprueba la baja. Y Según el numeral 7.2.1, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad deberá publicar la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Asimismo, en el plazo de tres (3) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad deberá remitir la resolución de baja y relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual.

La Oficina General de Administración es la encargada de emitir la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales, a fin de cancelar la anotación del bien de los registros patrimonial y contable de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Por tanto, en aplicación de lo establecido en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 y la Directiva N°001-2020-EF/54.01, se remite el presente informe técnico y anexos, para que de encontrarlo conforme emita dentro del plazo no mayor de los quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción del expediente, la resolución de baja correspondiente.

Finalmente se recomienda aprobar la resolución para la aprobación de baja de quinientos catorce (514) bienes patrimoniales y ciento cinco (105) bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), a efectos de ejecutar la cancelación de la anotación de los registros patrimonial y contable de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; de los cuales





*"año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

cuatrocientos cuarenta y uno (441) son bienes del Activo Fijo con un valor neto total de S/. 184,398.27 (Ciento ochenta y cuatro mil trecientos noventa y ocho con 27/100 soles), y setenta y tres (73) son bienes no depreciables con un valor de adquisición total de S/. 34,592.09 (Treinta y cuatro mil quinientos noventa y dos con 09/100 soles). Las características de los bienes se detallan en el anexo I que forman parte del presente Informe Técnico.

### VIII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1. Anexo I: "RELACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RAEE"
2. Anexo II: "RELACION DE BIENES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE"
3. INFORME N°36-2024-ELC/OTISI/MDCH
4. INFORME N°145-2024-OCP-MDCH-RHE



## ANEXO II

## RELACION DE BIENES MUEBLES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE

Entidad:

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

ITEM Nº	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORI A (2)	SUBCATEG ORIA (3)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIONES DEL RAEE (4)
1	S/C	RELOJ DE PARED	ZCATECO				2	2.3	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
2	S/C	RELOJ DE PARED	ZCATECO				2	2.3	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
3	S/C	RELOJ DE PARED	ZCATECO				2	2.3	1	0.6	0.0006	INCOMPLETO	INOPERATIVO
4	S/C	RELOJ DE PARED	ZCATECO				2	2.3	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
5	S/C	RELOJ DE PARED	S/M				2	2.3	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
6	S/C	RELOJ DE PARED	ZCATECO				2	2.3	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
7	S/C	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	ASUS				3	3.1	1	1.8	0.0018	INCOMPLETO	INOPERATIVO
8	S/C	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL				3	3.1	1	1.8	0.0018	INCOMPLETO	INOPERATIVO
9	S/C	RUTEADOR DE RED - ROUTER	HIKVI				3	3.3	1	0.9	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
10	S/C	RUTEADOR DE RED - ROUTER	LINSIS				3	3.3	1	0.1	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
11	S/C	RUTEADOR DE RED - ROUTER	D-LINK				3	3.3	1	0.1	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
12	S/C	TECLADO - KEYBOARD	S/M				3	3.3	1	0.6	0.0006	INCOMPLETO	INOPERATIVO
13	S/C	TECLADO - KEYBOARD	S/M				3	3.3	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
14	S/C	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS				3	3.3	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
15	S/C	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS				3	3.3	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
16	S/C	TECLADO - KEYBOARD	TEROS				3	3.3	1	0.7	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
17	S/C	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS				3	3.3	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
18	S/C	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH				3	3.3	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
19	S/C	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL				3	3.3	1	0.4	0.0004	INCOMPLETO	INOPERATIVO
20	S/C	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE U	CDP				3	3.1	1	3.1	0.0031	COMPLETO	INOPERATIVO
21	S/C	ESTABILIZADOR	FORZA				3	3.1	1	1.5	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
22	S/C	ESTABILIZADOR	FVR-1202				3	3.1	1	1.4	0.0014	COMPLETO	INOPERATIVO
23	S/C	ESTABILIZADOR	FORZA				3	3.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
24	S/C	ESTABILIZADOR	ELYSE				3	3.1	1	12.7	0.0127	COMPLETO	INOPERATIVO
25	S/C	SWITCH PARA RED	D-LINK				3	3.3	1	1.1	0.0011	COMPLETO	INOPERATIVO
26	S/C	SWITCH PARA RED	TEPELINK				3	3.3	1	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
27	S/C	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON				3	3.2	1	6.1	0.0061	INCOMPLETO	INOPERATIVO
28	S/C	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON				3	3.2	1	5.2	0.0052	INCOMPLETO	INOPERATIVO
29	S/C	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON				3	3.2	1	6.6	0.0066	INCOMPLETO	INOPERATIVO
30	S/C	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON				3	3.2	1	5.1	0.0051	INCOMPLETO	INOPERATIVO
31	S/C	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON				3	3.2	1	4.2	0.0042	INCOMPLETO	INOPERATIVO
32	S/C	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON				3	3.2	1	6.2	0.0062	INCOMPLETO	INOPERATIVO



33	S/C	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	CANON				3	3.2	1	7.8	0.0078	INCOMPLETO	INOPERATIVO
34	S/C	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	CANON				3	3.2	1	9.5	0.0095	INCOMPLETO	INOPERATIVO
35	S/C	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON				3	3.2	1	7.3	0.0073	INCOMPLETO	INOPERATIVO
36	S/C	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON				3	3.2	1	6.6	0.0066	INCOMPLETO	INOPERATIVO
37	S/C	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	BROTHER				3	3.2	1	19.3	0.0193	COMPLETO	INOPERATIVO
38	S/C	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	BROTHER				3	3.2	1	19.5	0.0195	COMPLETO	INOPERATIVO
39	S/C	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	BROTHER				3	3.2	1	19.3	0.0193	COMPLETO	INOPERATIVO
40	S/C	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON				3	3.2	1	5.1	0.0051	INCOMPLETO	INOPERATIVO
41	S/C	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON				3	3.2	1	5	0.005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
42	S/C	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON				3	3.2	1	5.2	0.0052	COMPLETO	INOPERATIVO
43	S/C	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON				3	3.2	1	6.9	0.0069	COMPLETO	INOPERATIVO
44	S/C	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON				3	3.2	1	4.4	0.0044	COMPLETO	INOPERATIVO
45	S/C	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	CANON				3	3.2	1	5.4	0.0054	COMPLETO	INOPERATIVO
46	S/C	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON				3	3.2	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
47	S/C	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	S/M				3	3.2	1	6.1	0.0061	INCOMPLETO	INOPERATIVO
48	S/C	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	BROTHER				3	3.2	1	19.7	0.0197	COMPLETO	INOPERATIVO
49	S/C	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON				3	3.2	1	4.9	0.0049	INCOMPLETO	INOPERATIVO
50	S/C	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMI	KONICA MINOLTA				3	3.2	1	94.6	0.0946	INCOMPLETO	INOPERATIVO
51	S/C	IMPRESORA LASER	KYOSERA				3	3.2	1	18.7	0.0187	INCOMPLETO	INOPERATIVO
52	S/C	IMPRESORA LASER	KYOSERA				3	3.2	1	18.9	0.0189	INCOMPLETO	INOPERATIVO
53	S/C	IMPRESORA LASER	HP				3	3.2	1	4.6	0.0046	INCOMPLETO	INOPERATIVO
54	S/C	IMPRESORA LASER	S/M				3	3.2	1	1.9	0.0019	INCOMPLETO	INOPERATIVO
55	S/C	IMPRESORA LASER	KYOSERA				3	3.2	1	26.7	0.0267	COMPLETO	INOPERATIVO
56	S/C	IMPRESORA DE TIKET	ARGOX				3	3.2	1	2.8	0.0028	COMPLETO	INOPERATIVO
57	S/C	MAQUINA EXPENDEDORA	ANITEA				10	10.1	1	19.2	0.0192	COMPLETO	INOPERATIVO
58	S/C	MAQUINA EXPENDEDORA	ANITEA				10	10.1	1	17.2	0.0172	COMPLETO	INOPERATIVO
59	S/C	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HP				3	3.2	1	2.1	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
60	S/C	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HP				3	3.2	1	3.3	0.0033	COMPLETO	INOPERATIVO
61	S/C	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HP				3	3.2	1	2	0.002	INCOMPLETO	INOPERATIVO
62	S/C	MONITOR LED	NOC				3	3.2	1	2.6	0.0026	COMPLETO	INOPERATIVO
63	S/C	MONITOR LED	NOC				3	3.2	1	2.9	0.0029	COMPLETO	INOPERATIVO
64	S/C	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP				3	3.2	1	4.4	0.0044	INCOMPLETO	INOPERATIVO
65	S/C	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP				3	3.2	1	5.1	0.0051	INCOMPLETO	INOPERATIVO
66	S/C	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP				3	3.2	1	5	0.005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
67	S/C	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO				3	3.2	1	8.5	0.0085	INCOMPLETO	INOPERATIVO
68	S/C	MEZCLADOR DE SONIDO	SCORPION				4	4.1	1	1.2	0.0012	COMPLETO	INOPERATIVO
69	S/C	AMPLIFICADOR DE AUDIO	BEREMGUER				4	4.1	1	4.7	0.0047	COMPLETO	INOPERATIVO



70	S/C	AMPLIFICADOR DE AUDIO	POTENZA				4	4.1	1	10.9	0.0109	INCOMPLETO	INOPERATIVO
71	S/C	MAQUINA CEPILLADORA	BOSSH				6	6.1	1	2.8	0.0028	COMPLETO	INOPERATIVO
72	S/C	MAQUINA CEPILLADORA	POWER FORCE				6	6.1	1	28.8	0.0288	COMPLETO	INOPERATIVO
73	S/C	COMPRESORA DE AIRE	YUS POWER				6	6.1	1	13.7	0.0137	COMPLETO	INOPERATIVO
74	S/C	COMPRESORA DE AIRE	TRUPER				6	6.1	1	32.2	0.0322	COMPLETO	INOPERATIVO
75	S/C	COMPRESORA DE AIRE	POWER FORCE				6	6.1	1	19.9	0.0199	COMPLETO	INOPERATIVO
76	S/C	COMPRESORA DE AIRE	POWER FORCE				6	6.1	1	20.4	0.0204	COMPLETO	INOPERATIVO
77	S/C	BOMBA HIDRONEUMATICA	PRESURE TANG				6	6.1	1	29.2	0.0292	COMPLETO	INOPERATIVO
78	S/C	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	JAMTEXC				6	6.1	1	2.8	0.0028	COMPLETO	INOPERATIVO
79	S/C	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	MAKUTE				6	6.1	1	2	0.002	INCOMPLETO	INOPERATIVO
80	S/C	TALADRO	BOSH				6	6.1	1	2.7	0.0027	INCOMPLETO	INOPERATIVO
81	S/C	TALADRO	BOSH				6	6.1	1	4	0.004	INCOMPLETO	INOPERATIVO
82	S/C	TALADRO	BOSH				6	6.1	1	2.2	0.0022	INCOMPLETO	INOPERATIVO
83	S/C	ROTOMARTILLO	BOSH				6	6.1	1	11.9	0.0119	INCOMPLETO	INOPERATIVO
84	S/C	ROTOMARTILLO	BOSH				6	6.1	1	11.1	0.0111	COMPLETO	INOPERATIVO
85	S/C	ROTOMARTILLO	BOSH				6	6.1	1	11.8	0.0118	INCOMPLETO	INOPERATIVO
86	S/C	TRONZADORA	BOSH				6	6.1	1	15.7	0.0157	COMPLETO	INOPERATIVO
87	S/C	AMOLADORA	DEWALT				6	6.1	1	5.1	0.0051	INCOMPLETO	INOPERATIVO
88	S/C	AMOLADORA	STANLEY				6	6.1	1	5.4	0.0054	INCOMPLETO	INOPERATIVO
89	S/C	AMOLADORA	DEWALT				6	6.1	1	3.9	0.0039	INCOMPLETO	INOPERATIVO
90	S/C	AMOLADORA	TRUPER				6	6.1	1	5.4	0.0054	COMPLETO	INOPERATIVO
91	S/C	AMOLADORA	DWT				6	6.1	1	4.7	0.0047	INCOMPLETO	INOPERATIVO
92	S/C	AMOLADORA	PUSELLO				6	6.1	1	5.3	0.0053	INCOMPLETO	INOPERATIVO
93	S/C	AMOLADORA	BOSCH				6	6.1	1	4.7	0.0047	INCOMPLETO	INOPERATIVO
94	S/C	AMOLADORA	DAEWOO				6	6.1	1	4.8	0.0048	INCOMPLETO	INOPERATIVO
95	S/C	AMOLADORA	DEWALT				6	6.1	1	5.8	0.0058	COMPLETO	INOPERATIVO
96	S/C	AMOLADORA	DEWALT				6	6.1	1	5.9	0.0059	COMPLETO	INOPERATIVO
97	S/C	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL	SINGUER				2	2.3	1	49.4	0.0494	COMPLETO	INOPERATIVO
98	S/C	MAQUINA REMALLADORA INDUSTRIAL	SIRUBA				2	2.3	1	45.3	0.0453	COMPLETO	INOPERATIVO
99	S/C	BALANZA ELECTRONICA	CORETO				2	2.3	1	5.9	0.0059	COMPLETO	INOPERATIVO
100	S/C	BALANZA ELECTRONICA	S/M				2	2.3	1	4.8	0.0048	INCOMPLETO	INOPERATIVO
101	S/C	BALANZA ELECTRONICA	PATRIKS				2	2.3	1	7.1	0.0071	COMPLETO	INOPERATIVO
102	S/C	BALANZA ELECTRONICA	D3				2	2.3	1	2	0.002	INCOMPLETO	INOPERATIVO
103	S/C	BALANZA ELECTRONICA	HIPOCAMPO				2	2.3	1	2.5	0.0025	INCOMPLETO	INOPERATIVO
104	S/C	BALANZA ELECTRONICA	CORRETO				2	2.3	1	5.8	0.0058	COMPLETO	INOPERATIVO
105	S/C	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - P	DELL				4	4.1	1	2.8	0.0028	INCOMPLETO	INOPERATIVO

TOTAL

869.9 0.8699

